

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTES	BERTHA LUCIA MARTINEZ PATIÑO SANDRA PATRICIA VASQUEZ MARIA DIOSELINA HURTADO DE GARCIA
DEMANDADO	JUAN FERNANDO GARZON AVENDAÑO LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2023-00107-00
INTERLOCUTORIO	637
ASUNTO	CORRE TRASLADO

Para los efectos que contempla el artículo 206 del C.G.P., se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada LIBERTY SEGUROS S.A. en su contestación del 6 de julio de 2023. (C01, pdf.14, fl.56)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04